

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION DIRECTORAL

Surquillo, 18 de junio del 2019.

## VISTOS:

El Informe N° 550-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 12 de junio del 2019, de la Oficina de Logística, y el Informe Legal N° 028-2019-OAJ/INEN, de fecha 18 de junio del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias, se regula el marco legal aplicable a la contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, conforme al numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, "excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...), e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de las Bases;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2019-OGA/INEN, de fecha 10 de abril del 2019, se aprobó la estandarización del bien "Filtro de Agua 0.2 um x 10 in – Marca: Advanced Sterilization Products", por un periodo de tres (3) años;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 223-2019-J/INEN, de fecha 29 de mayo del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 44-2019-GG/INEN, de fecha 10 de junio del 2019, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”, para la adquisición de cuarenta y cinco (45) unidades del referido bien, por un valor estimado de S/ 91,903.95 (Noventa y un mil novecientos tres con 95/100 Soles), con cargo a recursos ordinarios de la Entidad, a ser contratado con la empresa PLATINUM S.R.L., en su calidad de proveedor único del bien.

Que, mediante Informe N° 550-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 12 de junio de 2019, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de la Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”, y solicitó su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2019-OAJ/INEN, de fecha 18 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la tramitación de la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”, por cuanto verificó el cumplimiento de las previsiones normativas y de forma aplicables previstas en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, deviene en procedente la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la designación dispuesta mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y a la función regulada en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como a las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases de la Contratación Directa N° 001-2019-INEN – “Adquisición de Filtro de Agua 0.2 um x 10 in”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de contratación directa del caso, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODRIGO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL